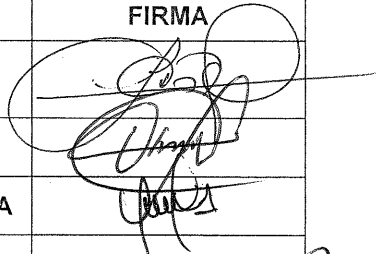
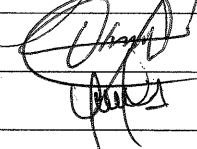
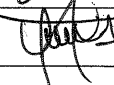
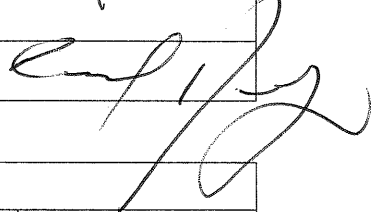


Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021		
Versión: 1	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

Fecha: 24 ENE 2024 Lugar: Dirección de Sanidad 24 ENE 2024 No. Consecutiva revisión: 519 Nro. SISCO: 519342			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.			VALOR: \$290.400.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SERVICIO DE SALUD			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	TE	OSCAR EDUARDO ILLERA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	MY	YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	AD-34	CARMEN LILIA PUIG GARCIA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
MY	JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0	JEFE GRULO (E)	

Handwritten mark

Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Bogotá D.C.

24 ENE 2024

DIRECCIÓN DE SANIDAD

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.						
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$290.400.000,00) INCLUIDO IVA.						
	No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	0202020080070104	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 50.000.000,00
	2		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA AUTOMÓVILES MARCA HYUNDAI DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$8.000.000,00
	3		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA AUTOMÓVIL MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 43.000.000,00
	4		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$12.000.000,00
	5		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$1.000.000,00
	6		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CARGA LIVIANA MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$45.000.000,00
	7		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CARGA LIVIANA MARCA VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$12.000.000,00
	8		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$2.000.000,00
	9		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CAMPEROS MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 66.400.000,00
	10		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CAMPEROS MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$25.000.000,00
	11		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CAMPEROS MARCA TOYOTA DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$8.000.000,00
	12		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CAMPEROS MARCA FORD DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$6.000.000,00
	13		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA CARGA PESADA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$12000000
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 290.400.000,00	

Página 2 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Nota: la ejecución de este contrato se realizará por bolsa (monto agotable) hasta agotar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los descuentos a los valores unitarios establecidos por los proveedores en el Catálogo del Acuerdo Marco.
(Catálogo Lote 1 v6 Mar/2023).

**1.3 CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES, GASTOS
DE FUNCIONAMIENTO Y/O
INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS
FUTURAS.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 50.000.000,00	
2					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVILES MARCA HYUNDAI DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 8.000.000,00	
3					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVIL MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 43.000.000,00	
4					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 12.000.000,00	
5					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 1.000.000,00	
6					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 45.000.000,00	
7	24/01/2024	06	DISAN	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL	1	\$ 12.000.000,00	\$ 290.400.000,00
8					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 2.000.000,00	
9					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 66.400.000,00	
10					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 25.000.000,00	
11					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA TOYOTA DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 8.000.000,00	
12					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA FORD DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 6.000.000,00	
13					MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA PESADA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL		\$ 12.000.000,00	

Página 3 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	Total	\$ 290.400.000,00	\$ 290.400.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Orden de compra		
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que se encuentren habilitados como proveedores en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.		
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			
En cumplimiento a la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" en su <i>Capítulo 4 Numeral 4.13 "Mantenimiento Equipo Automotor"</i>, el Grupo de Movilidad de la Dirección de Sanidad, en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento de su componente de movilidad, con el cual realiza diferentes funciones administrativas y asistenciales en procura de generar bienestar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de los vehículos institucionales. Por lo tanto, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en ejercicio de su función misional, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que optimice el desempeño y extienda la vida útil de los vehículos que componen su equipo automotor asignado, los cuales prestan apoyo al área administrativa y asistencial, en la realización de actividades relacionadas con el desplazamiento de personal uniformado y la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los contratos de mantenimiento se realizaban con los recursos de la Dirección Logística y Financiera DILOF, sin embargo, mediante la comunicación oficial GS-2023-009344-DILOF del 25 de septiembre del 2023, la Dirección Logística y Financiera DILOF, informa que, a partir del 1 de octubre del 2023, los mantenimientos preventivos y correctivos e incluidos la mano de obra y autopartes deberá ser asumido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Razón por la cual se inicia el presente proceso dada la necesidad de contratar mediante el presente proceso los mantenimientos preventivos, correctivos, mano de obra y autopartes de los vehículos de la Dirección de Sanidad, Hospital Central de la Policía Nacional, Unidad prestadora de Salud Bogotá - Cundinamarca (UPRES BOGOTÁ). Así mismo, los vehículos asignados a otras unidades de Sanidad de la Policía a nivel nacional (UPRES y RASES), que se encuentren en la ciudad de Bogotá realizando actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento, (preventivo/correctivo). Por la complejidad de la actividad que desarrollan estos vehículos, deben estar en óptimas condiciones, por lo cual, se hace necesario efectuarles un continuo mantenimiento preventivo y correctivo, proveerles repuestos originales u homologados; ya que su desplazamiento diario contempla un recorrido aproximado de 120 kilómetros dentro del perímetro urbano, realizando además recorridos a municipios circunvecinos de la sabana de Bogotá, lo que genera un alto desgaste mecánico y en todos los componentes de la máquina. Teniendo en cuenta las leyes vigentes sobre el equipo automotor expedidas por el Gobierno Nacional, y en desarrollo de las políticas establecidas por la Dirección General de la Policía Nacional, relacionadas con la responsabilidad de las áreas de asumir el mantenimiento Integral de sus vehículos, la autonomía presupuestal asignada y la delegación para realizar la contratación de estos servicios, se requiere contratar la prestación del mantenimiento integral de los vehículos asignados a la Dirección de Sanidad, con empresas especializadas en el ramo, que cuenten con personal idóneo y el suministro de repuestos originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el equipo automotor de la Dirección de Sanidad DISAN, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, a fin de extender la vida útil de estos vehículos, evitando daños por correcciones e inversión presupuestal en esta solución, permitiendo así que los vehículos presten su función sin ningún contratiempo. La Dirección de Sanidad, requiere dar servicio a vehículos Asistenciales y Administrativos, los cuales cumplen actividades de prioridad en materia de salud como es el traslado de pacientes al Hospital Central de la Policía Nacional, el Programa Hospital en Casa (HOCAS), Programa Médico Domiciliario (POMED) a las unidades médicas y en el desarrollo de las visitas médico-domiciliarias a pacientes discapacitados. Por tal motivo, y como el fin primordial que se continúe con las labores asistenciales que desempeñan los vehículos asignados a la Dirección de Sanidad Policía Nacional, se requiere que el parque automotor esté en óptimas condiciones, por lo que se hace necesario el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y/o la adquisición de autopartes del componente de movilidad. Aunado a lo anterior y basados en la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad (CHEVROLET, HYUNDAI, SUZUKI, RENAULT, VOLKSWAGEN, TOYOTA, FORD, Y HONDA), se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por la participación en el proceso de empresas			



Página 4 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

especializadas en las marcas de vehículos relacionados en el proceso, garantizando diagnósticos especializados con mano de obra calificada, repuestos y componentes originales, genuinos y altos estándares de calidad que las marcas exigen, brindando celeridad en los tiempos de entrega, la descentralización y descongestión en las sedes o talleres, con áreas, herramientas y equipos especializados en la marca, obteniendo la prestación del servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, optimizando la ejecución del contrato, aportando al quehacer policial y crecimiento institucional.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor, del Grupo de Movilidad de la Dirección de Sanidad, requiere que la ubicación de la sede o taller, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de órdenes de trabajo registradas en el sistema de información para gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional, motivo por el cual se pide que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y medidas para cada puesto de trabajo que obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato.

Con la realización de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor, se beneficiará la Dirección de Sanidad, Hospital Central de la Policía Nacional, Unidad prestadora de Salud Bogotá - Cundinamarca (UPRES BOGOTÁ).

Así mismo, los vehículos asignados a otras unidades de Sanidad de la Policía a nivel nacional (UPRES y RASES), que se encuentren en la ciudad de Bogotá realizando actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento, (preventivo/correctivo).

Se realizará el mantenimiento a los siguientes vehículos, así:

No	SIGLA	PLACA	CIUDAD	DEPENDENCIA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODEL O
1	13-0072	IWJ722	BOGOTA	GRUPO DE SERVICIOS ASISTENCIALES SECCIONAL BOGOTA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2011
2	13-0101	NGM35C	BOGOTA	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	MOTO	SUZUKI	DR 200	2013
3	13-0132	GCK633	BOGOTA	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECCIONAL BOGOTA	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014
4	13-0120	KGG357	BOGOTA	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2014
5	13-0125	GCK611	BOGOTA	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2014
6	13-0127	DYY411	BOGOTA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2014
7	13-0267	GKM739	BOGOTA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2020
8	13-0201	FHZ096	BOGOTA	SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA	MICROBUS	RENAULT	MASTER	2017
9	13-0319	OSM444	BOGOTA	ESPRI ESCUELA DE CADETES Y ALFERECES GENERAL SANTANDER	AMBULANCIA	CHEVROLET	NHR	2023
10	13-0327	OSM433	BOGOTA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	AMBULANCIA	CHEVROLET	NHR	2023
11	13-0329	OSM436	BOGOTA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	AMBULANCIA	CHEVROLET	NHR	2023
12	13-0185	EAQ144	BOGOTA	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017
13	13-0186	EAQ145	BOGOTA	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017
14	13-0193	EAQ152	BOGOTA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017
15	13-0174	FHU060	BOGOTA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2017
16	13-0122	OBI040	CUNDINAMARCA	ESPRI ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	AMBULANCIA	CHEVROLET	D-MAX	2010
17	13-0340	GZN023	CUNDINAMARCA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	2023
18	13-0194	EAQ153	CUNDINAMARCA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017
19	13-0171	FHU057	CUNDINAMARCA	SECCIONAL SANIDAD CUNDINAMARCA	AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2017
20	13-0143	LHA523	DISAN	PLANEACION DISAN	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT VISION	2006
21	13-0222	DBD047	DISAN	PLANEACION DISAN	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT VISION	2006

Página 5 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

22	13-0223	EZJ146	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2009
23	50-064	NMF179	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2007
24	13-0024	EJK417	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009
25	13-0069	EJK917	DISAN	SECRETARIA PRIVADA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2010
26	13-0215	RIH040	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009
27	00-838	ZBY56A	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2007
28	13-0065	JQJ24C	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2010
29	13-0075	JQN78C	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2011
30	13-0095	BHT96A	DISAN	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	MOTO	SUZUKI	DR 200	2004
31	13-0096	NGM30C	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2013
32	13-0097	NGM31C	DISAN	DIRECCION DE SANIDAD	MOTO	SUZUKI	DR 200	2013
33	13-0100	NGM34C	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2013
34	13-0214	BHT18A	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2004
35	13-0235	OUX59B	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2010
36	50-086	ZBX81A	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTO	SUZUKI	DR 200	2008
37	13-0233	JQH34C	DISAN	SECRETARIA PRIVADA	MOTO	SUZUKI	DR 650	2011
38	13-0259	JLL066	DISAN	SECRETARIA PRIVADA	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2020
39	50-051	BRA229	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	2006
40	13-0216	RIH058	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2009
41	13-0230	FPZ022	DISAN	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2019
42	13-0271	GKM823	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2020
43	13-0199	FHZ094	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	MICROBUS	RENAULT	MASTER	2018
44	13-0027	BWY145	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010
45	13-0045	BW1145	DISAN	SUBDIRECCION DE SANIDAD	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	2008
46	13-0337	GZN016	DISAN	DIRECCION DE SANIDAD	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	2023
47	13-0177	FHV973	DISAN	LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017
48	13-0190	EAQ149	DISAN	ASUNTOS JURIDICOS DISAN	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017
49	13-0196	EAQ155	DISAN	GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD DISAN	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017
50	13-0221	QVT081	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2009
51	13-0294	DIN605	DISAN	GRUPO LOGISTICO DISAN	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2013
52	13-0056	KGF538	DISAN	SEGURIDAD	PANEL	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2011
53	50-065	MZS079	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2007
54	13-0022	EJK408	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009
55	13-0023	EJK430	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2009
56	13-0098	NGM32C	HOCEN	DIRECCION HOSPITAL CENTRAL	MOTO	SUZUKI	DR 200	2013

(Handwritten signature)

Página 6 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

57	13-0219	UBN121	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	CAMIONETA	RENAULT	KANGO O VU	2014
58	13-0117	KGG359	HOCEN	GRUPO LOGISTICA HOCEN	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2014
59	13-0226	FPZ024	HOCEN	AREA CIENTIFICA Y DE ATENCION EN SALUD HOCEN	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2019
60	13-0228	FPZ023	HOCEN	GRUPO FINANCIERO HOCEN	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2019
61	13-0229	FPZ025	HOCEN	DEPARTAMENTO DE URGENCIAS HOCEN	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2019
62	13-0147	EBL086	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	BUS INTERACTIVO	CHEVROLET	LV 150-0	2015
63	13-0200	FHZ095	HOCEN	GRUPO LOGISTICA HOCEN	MICROBUS	RENAULT	MASTER	2018
64	13-0051	KGG189	HOCEN	GRUPO LOGISTICO HOCEN	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010
65	13-0016	GXQ817	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PANEL	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2009
66	13-0168	FHU054	HOCEN	GRUPO LOGISTICO HOCEN	AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2017
67	13-0169	FHU055	HOCEN	GRUPO LOGISTICO HOCEN	AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2017
68	13-0231	FPZ027	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2019
69	13-0333	KYT65G	HOCEN	GRUPO LOGISTICO HOCEN	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	2023

Es preciso mencionar que el mantenimiento postventa para los vehículos modelo 2023 marcas Chevrolet, no incluye cambio de pastilla y la mano de obra, para el caso de los vehículos Ford, la mayoría de piezas que usualmente sufren deterioro o desgaste por la operación normal del vehículo (como las pastillas de freno, bandas, transmisión) finalizan su periodo de garantía en abril 2024, adicional a que la garantía solo cubre un cambio de dichos componentes, por tal motivo, se debe contemplar el mantenimiento para estos vehículos y se incluyen en el presente estudio previo, para el caso de Honda el cambio de pastillas se deben realizar cada 10 mil kilómetros, teniendo en cuenta que su adquisición no fue mediante acuerdo marco, no incluye mantenimientos ni mano de obra para, kit de arrastre, cambio de llantas trasera cada 15 mil kilómetros y delantera cada 20 mil kilómetros, ni pastillas las cuales se le deben cambiar aproximadamente cada 6 mil kilómetros.

Se relaciona los vehículos por lote y valores, referenciando los costos consumidos en la vigencia 2023, así:

No.	LOTE	CLASE	CODIGO FASECOLD	MARCA	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	PRESUPUESTO	CANTIDAD
1	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	CHEVROLET	SAIL	2017	\$ 50.000.000,00	12
2	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	CHEVROLET	SAIL	2017		
3	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	CHEVROLET	SAIL	2017		
4	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	CHEVROLET	SAIL	2017		
5	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	CHEVROLET	SAIL	2017		
6	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	CHEVROLET	SAIL	2017		
7	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	CHEVROLET	SAIL	2017		
8	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01632047	CHEVROLET	SPARK	2009		
9	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633062	CHEVROLET	AVEO	2009		
10	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01632047	CHEVROLET	SPARK	2013		
11	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633062	CHEVROLET	AVEO	2007		
12	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633062	CHEVROLET	AVEO	2007		
13	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	CHEVROLET	D-MAX	2011	\$ 66.400.000,00	7
14	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	CHEVROLET	D-MAX	2009		

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

15	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	CHEVROLET	D-MAX	2010			
16	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	CHEVROLET	D-MAX	2009			
17	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	CHEVROLET	D-MAX	2009			
18	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	CHEVROLET	D-MAX	2009			
19	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	AMBULANCIA	01642023	CHEVROLET	D-MAX	2010			
20	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	01663060	CHEVROLET	NHR	2023			
21	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	01663060	CHEVROLET	NHR	2023	2	\$ 2.000.000,00	3
22	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	01663060	CHEVROLET	NHR	2023			
23	1	CARGA PESADA	CAMION ESTACAS	0 1661001	CHEVROLET	NPR	2010			
24	1	CARGA PESADA	BUSETA	0 1661002	CHEVROLET	NPR	2010	1	\$ 12.000.000,00	3
25	1	CARGA PESADA	BUS INTERACTIVO	0 1670008	CHEVROLET	LV 150-0	2015			
26	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	03042064	FORD	RANGER XLT AT	2023	1	\$ 6.000.000,00	2
27	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	03042064	FORD	RANGER XLT AT	2023			
28	1	MOTOCICLETA	MOTO	03454036	HONDA	XRE300 ABS	2023	1	\$ 1.000.000,00	1
29	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	03233059	HYUNDAI	ACCENT VISION	2006			
30	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	03233059	HYUNDAI	ACCENT VISION	2006	1	\$ 8.000.000,00	2
31	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2014			
32	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2014			
33	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2014			
34	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033085	RENAULT	LOGAN	2020			
35	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033057	RENAULT	LOGAN	2009			
36	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2019	5	\$ 43.000.000,00	11
37	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033085	RENAULT	LOGAN	2020			
38	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2014			
39	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2019			
40	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2019			
41	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	RENAULT	LOGAN	2019			
42	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	RENAULT	TRAFIC	2017			
43	1	CARGA LIVIANA	MICROBUS	08074006	RENAULT	MASTER	2017			
44	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	RENAULT	TRAFIC	2017	4	\$ 45.000.000,00	8
45	1	CARGA LIVIANA	MICROBUS	08074006	RENAULT	MASTER	2018			

Página 8 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

46	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	RENAULT	TRAFIC	2017				
47	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	RENAULT	TRAFIC	2017				
48	1	CARGA LIVIANA	MICROBUS	08074006	RENAULT	MASTER	2018				
49	1	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	RENAULT	TRAFIC	2019				
50	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMPERO	08035005	RENAULT	DUSTER	2014	1	\$ 25.000.000,00	3	
51	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA	08035018	RENAULT	DUSTER	2020				
52	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA	08040017	RENAULT	KANGOO VU	2014				
53	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2013	6	\$ 12.000.000,00	13	
54	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2007				
55	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2010				
56	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2011				
57	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2004				
58	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2013				
59	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2013				
60	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2013				
61	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2004				
62	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 650	2011				
63	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2010				
64	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2008				
65	1	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	SUZUKI	DR 200	2013	1	\$ 8.000.000,00	2	
66	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA	09036063	TOYOTA	PRADO	2008				
67	1	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	09042013	TOYOTA	HILUX	2006				
68	1	CARGA LIVIANA	PANEL	09241007	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2011	1	\$ 12.000.000,00	2	
69	1	CARGA LIVIANA	PANEL	09241004	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2009				
TOTAL										\$ 290.400.000,00	69

Con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 para la *adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes*, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al modelo, al tipo de servicio que presta, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presente contratación, así mismo, se contempló como referencia los valores históricos que consumió la Dirección de Sanidad, Hospital Central y UPRES Bogotá-Cundinamarca, en los últimos procesos contractuales de la Dirección Logística y Financiera DILOF, de mantenimiento preventivo, correctivos, mano de obra y autopartes de vehículos, dirigidos a esta dirección.

Verificado el Decreto 444 del 29/03/2023 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2023 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

La presente contratación se requiere para el mes de febrero 2024.

Página 9 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2021, 2022 y 2023) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL - UNIÓN TEMPORAL CENCOP	06-7-10167-21 11/11/2021	"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 1 - MULTIMARCA".	PROCESO No. PN DIRAF SA 208 2021	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL - UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	06-7-10168-21 11/11/2021	"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 2 - MULTIMARCA".	PROCESO No. PN DIRAF SA 208 2021	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL - UNIÓN TEMPORAL JC	06-7-10218-22 28/12/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL - LOTE 1	PROCESO No. PN DIRAF SA 256 2022	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL - UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	06-7-10222-22 4/01/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL - LOTE 2	PROCESO No. PN DIRAF SA 256 2022	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Haciendo uso del acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente (CCE), acuerdo vigente a partir del 02 de febrero del 2021, bajo la denominación Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización. IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública. V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-031-01-2020 el cual les fue adjudicado a los Proveedores así:

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECÁNICA S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Página 10 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La circular 004 de 2021 de fecha 21 de septiembre 2021 Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente estableció en el asunto: *"OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021"*, y se instituye el régimen de obligatoriedad en cuento el uso de los acuerdos marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación.

La Directiva de la Procuraduría General de la Nación No. 020 del 11 de noviembre de 2022 cuyo asunto es *"USO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS"* dispone:

"PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto y demás servidores públicos de las entidades estatales de las ramas del poder público, en sus diferentes órdenes, sectores y niveles; órganos autónomos y de control, y particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos, a que adquieran los bienes y servicios que requiere la Entidad que representan por medio de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-".

Así las cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligadas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga. De igual forma, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, número CCE-286-AMP-2020, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano, así mismo, se incluirá en este proceso la revisión técnico mecánica.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, número CCE-286-AMP-2020, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA.

Página 11 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

NO APLICA.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Será seleccionando al proveedor que haya ofertado el menor precio total por EVENTO, según el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, número CCE-286-AMP-2020 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 en su numeral 5.2.7 "Selección del Proveedor" indica "La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los relacionados en la cláusula 6.10 de la "Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020", así:

"En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado".

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá, en concordancia a las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, de acuerdo al cuadro de cobertura de marcas solo Cundinamarca en la tabla siguiente:

Página 12 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Autopartes	Combustible/Gasolina/Óleo	Capacitación	Alquiler de Vehículos	Alquiler de Maquinaria
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Bogotá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cauca	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	FORD VOLKSWAGEN HINO	RENAULT INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

FUENTE: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cobertura_de_marcas_por_departamento.pdf

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución será como lo establece la cláusula 3 “Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios” y la cláusula 6 “Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria” de la “Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020”.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 para los 16 lotes, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, de acuerdo a la cláusula 6 “actividades de la entidad compradora en la operación secundaria” de la minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020”.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 “Facturación y Pago” de la “Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020”, donde establece: “El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones

Página 13 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes”.

“...Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación. Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación. La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor”.

Así mismo, lo establecido por la Dirección de Sanidad:

PASO 1

De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000; 07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Calle 44 No. 50-51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor de la orden de compra una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato).

Documentos Requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor de la orden de compra.
- Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos en su totalidad por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

Página 14 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

5.5 SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión para las órdenes de compra derivadas del presente estudio previo, estarán a cargo del Responsable Movilidad DISAN conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", debiendo presentar un informe de supervisión con las actividades desarrolladas en la ejecución. Este a su vez, cumplirá con lo establecido en el numeral 6.18 de la cláusula 6 de la "Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020", que determina: "La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco".

Correo: disan.grupo@policia.gov.co, teléfono: 5804400 ext. 7635.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las relacionadas en la cláusula 12 de la "Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma parcial y se realizará por lotes, teniendo en cuenta lo estipulado para el lote 1 del acuerdo marco el cual tiene cobertura departamental (ciudades Capitales) y acorde a la Cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria" (...) Numeral 6.9 "La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías serán las contempladas en la cláusula 17 "Garantías", cláusula 18 "Declaratoria de incumplimiento", cláusula 19 "Multas y sanciones" y cláusula 20 "Cláusula penal" de la "Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, la cual establece: (SIC) 17.2 "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras", cuyo beneficiario es la Entidad Compradora, la cual está determinada de la siguiente forma: "En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco; "Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Página 15 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad, no ha celebrado contratos de mantenimiento de vehículos igual o similar al presente estudio previo, en las últimas cinco vigencias.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Haciendo uso del acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente (CCE), acuerdo vigente a partir del 02 de febrero del 2021, bajo la denominación Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, se verificaron los Proveedores habilitados en el (Catálogo Lote 1 v6 Mar/2023).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que se encuentren habilitados como proveedores en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Se tienen en cuenta para la selección de los vehículos las especificaciones técnicas publicadas en el proceso de licitación, suscrito entre Colombia Compra Eficiente –CCE y celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Que la DISAN, realizó consulta a la tienda virtual del estado colombiano y entre los oferentes de ACUERDO MARCO DE PRECIOS Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, inscritos en la tienda tomara los mejores precios en beneficio de la Entidad.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)



Página 16 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

Se verificó en la plataforma transaccional del SECOP II, los contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar celebrados por otras entidades, durante las tres vigencias, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENAC AVIACIÓN -RB Tecnología SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PRIMER NIVEL PREVENTIVO Y SEGUNDO NIVEL (CORRECTIVO) PARA LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DE INTERVENCIÓN RÁPIDO (ROSENBAUER OSHKOSH P-18, FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90-YO3530, CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHP 590)	152-CENACAVIACION-2020	SAMC-122-CENACAVIACION-2020	\$439'089.125,00
LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- PRECAR L.T.A S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (DODGE Y HONDA) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	0728 DE 2021	SAMC 23 MANTENIMIENTO AUTOMOTOR (DODGE Y HONDA)	\$42.292.106,00
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	12-2022	0151-ARC-CBNL01-2022	\$165.600.000,00
POLICIA NACIONAL -UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL". - LOTE 2	06-7-10223-22 4/01/2023	PROCESO No. PN DIRAF SA 256 2022	\$1.760.000.000,00
Dirección Logística y Financiera DILOF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 397 2023	PROCESO No. DIRAF SA 397 2023	\$ 478.000.000
POLICÍA NACIONAL –AUTOCARS S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	101608 07/12/2022	Orden de Compra No. 101608 07/12/2022	\$409.593.600,00
POLICÍA NACIONAL –UT UMG- MOTORRAD-7M	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE MOTOS SUZUKI DE LA POLICÍA NACIONAL" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	101608 07/12/2022	Orden de Compra No. 101493 06/12/2022	\$222.768.000,00
POLICÍA NACIONAL – MORARCI GROUP S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE VEHÍCULOS MAZDA DE LA POLICÍA NACIONAL" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	101493 06/12/2022	Orden de Compra No. 100895 30/11/2022	\$14.040.000,00
POLICÍA NACIONAL – OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE MOTOS HONDA DE LA POLICÍA NACIONAL" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	100897 30/11/2022	Orden de Compra No. 100897 30/11/2022	\$29.952.000,00
POLICÍA NACIONAL – AUTOINVERSIONES COLOMBIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE CAMPERO CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	101493 06/12/2022	Orden de Compra No. 101493 06/12/2022	\$290.160.000,00
POLICÍA NACIONAL – UT AUTOMOTRIZ 2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE CAMPERO VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	101610 07/12/2022	Orden de Compra No. 101610 07/12/2022	\$22.080.000,00

Los valores totales del proceso adelantado por la Dirección Logística y Financiera DILOF, están relacionados sin disgregar los consumidos por la Dirección de Sanidad de Policía Nacional.

Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de precios No. CCE-286-AMP-2020 los precios de referencia Secop no serán tenidos en cuenta.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no ha suscrito la adquisición de estos bienes directamente desde hace más de tres años.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 los precios históricos no serán tenidos en cuenta.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La información de los precios contemplados en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 podrá ser verificada en el siguiente link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>
Ver catalogo_lote1_v6_mar2023 (2).

Se tienen en cuenta para la selección de los vehículos las especificaciones técnicas publicadas en el Acuerdo marco número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINUAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTÉS VELÁSQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS

Página 17 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento_Ver catalogo_lote1_v6_mar2023 (2).

NOTA: Los Intervalos son calculados por Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el anexo del Acuerdo “intervalos de mantenimiento”. Que podrán ser analizadas en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

Serán tenidos en cuenta los precios del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. Catálogo lote 1.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica teniendo en cuenta el catálogo Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes se podrá verificar en el siguiente enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 50.000.000,00	N/A	N/A	\$ 50.000.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVILES MARCA HYUNDAI DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 8.000.000,00	N/A	N/A	\$ 8.000.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVIL MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 43.000.000,00	N/A	N/A	\$ 43.000.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 12.000.000,00	N/A	N/A	\$ 12.000.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 1.000.000,00	N/A	N/A	\$ 1.000.000,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 45.000.000,00	N/A	N/A	\$ 45.000.000,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 12.000.000,00	N/A	N/A	\$ 12.000.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 2.000.000,00	N/A	N/A	\$ 2.000.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 70.000.000,00	N/A	N/A	\$ 66.400.000,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 25.000.000,00	N/A	N/A	\$ 25.000.000,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA TOYOTA DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 8.000.000,00	N/A	N/A	\$ 8.000.000,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA FORD DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 6.000.000,00	N/A	N/A	\$ 6.000.000,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA PESADA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	\$ 12.000.000,00	N/A	N/A	\$ 12.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		N/A	\$ 234.000.000,00	N/A	N/A	\$ 230.400.000,00

Para determinar el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta los valores del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. Catálogo lote 1, así mismo, se contempló como referencia los valores históricos que consumió la Dirección de Sanidad, Hospital Central y UPRES Bogotá-Cundinamarca, en los últimos procesos contractuales de la Dirección Logística y Financiera DILOF, de mantenimiento preventivo, correctivos, mano de obra y autopartes de vehículos, dirigidos a esta dirección.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$290.400.000,00) INCLUIDO IVA.

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	0202020080070104	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 50.000.000,00
2		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVILES MARCA HYUNDAI DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 8.000.000,00
3		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA AUTOMÓVIL MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 43.000.000,00
4		DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 12.000.000,00

Handwritten signature

Página 18 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$1.000.000,00
6	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$45.000.000,00
7	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$12.000.000,00
8	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$2.000.000,00
9	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$ 66.400.000,00
10	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$25.000.000,00
11	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA TOYOTA DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$8.000.000,00
12	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CAMPEROS MARCA FORD DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$6.000.000,00
13	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA CARGA PESADA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	16	1	\$12000000
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 290.400.000,00

Nota: la ejecución de este contrato se realizará por bolsa (monto agotable) hasta agotar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios establecidos por los proveedores en el Catálogo del Acuerdo Marco.
(Catálogo Lote 1 v6 Mar/2023).

Para determinar el valor estimado del presente proceso, se contempló los valores del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. Catálogo lote 1, y el valor histórico de gastos que la Dirección Logística y Financiera DILOF, realizó en los últimos procesos contractuales de mantenimiento de vehículos en apoyo logístico de manteniendo (preventivo, correctivo, mano de obra y autopartes) que consumió esta Dirección (Dirección Central, Hospital Central, UPRES Bogotá-Cundinamarca).


Subintendente ALVARO MOLANO RIVERA
Responsable Movilidad DISAN (E)


Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Logístico DISAN (E)

Página 19 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de selección cuyo objeto de acuerdo marco de precios es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Variables de selección según identificación del vehículo

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Carta de Presentación de la Propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Página 20 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación plan Compras - SISCO
- Minuta acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf
- Anexo técnico para el acuerdo marco.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf
- Comunicado Reactivación motocicleta
- Comunicación Oficial de Salud y Seguridad en el Trabajo GS-2024-000829-DISAN.
- Comunicación oficial Ambiental GS-2024-001132-DISAN.
- Anexo base de datos de los vehículos que serán objeto de mantenimiento.



En mi calidad de Jefe Logístico DISAN, manifiesto con la suscripción de ésta CERTIFICACIÓN, que una vez verificado el inventario y consultados los contratos en ejecución, esta Dirección no cuenta con los materiales que permitan cubrir el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD, SECCIONAL SANIDAD BOGOTA Y HOSPITAL CENTRAL, EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES", para la vigencia 2024 en las condiciones específicas descritas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Por tal razón, la única forma de satisfacer esta necesidad es mediante la contratación de los mantenimientos a través de un tercero.



Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Logístico DISAN (E)

No.		LOTE	CLASE	CODIGO FASECOLDA	CODIGO CH	MARCA	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	PRESUPUESTO	CANTIDAD
1	1	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	1633113	1601256	CHEVROLET	SAIL	2017	3	\$ 4.166.666,67	7
2		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	1601256	CHEVROLET	SAIL	2017		\$ 4.166.666,67	
3		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	1601256	CHEVROLET	SAIL	2017		\$ 4.166.666,67	
4		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	1601256	CHEVROLET	SAIL	2017		\$ 4.166.666,67	
5		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	1601256	CHEVROLET	SAIL	2017		\$ 4.166.666,67	
6		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	1601256	CHEVROLET	SAIL	2017		\$ 4.166.666,67	
7		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633113	1601256	CHEVROLET	SAIL	2017		\$ 4.166.666,67	
8		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01632047	1601190	CHEVROLET	SPARK	2013	1	\$ 4.166.666,67	1
9		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01632047	1601190	CHEVROLET	SPARK	2009	1	\$ 4.166.666,67	1
10		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633062	1601146	CHEVROLET	AVEO	2009	1	\$ 4.166.666,67	1
11		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633062	1601146	CHEVROLET	AVEO	2007	1	\$ 4.166.666,67	2
12		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	01633062	1601146	CHEVROLET	AVEO	2007		\$ 4.166.666,67	
13	2	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	03233059	3201208	HYUNDAI	ACCENT VISION	2006	1	\$ 4.000.000,00	2
14		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	03233059	3201208	HYUNDAI	ACCENT VISION	2006		\$ 4.000.000,00	
15	3	AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033085	8001171	RENAULT	LOGAN	2020	1	\$ 3.909.090,91	2
16		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033085	8001171	RENAULT	LOGAN	2020		\$ 3.909.090,91	
17		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2019		\$ 3.909.090,91	
18		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2019	2	\$ 3.909.090,91	4
19		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2019		\$ 3.909.090,91	
20		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2019		\$ 3.909.090,91	
21		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2014	2	\$ 3.909.090,91	4
22		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2014		\$ 3.909.090,91	
23		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2014		\$ 3.909.090,91	
24		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033074	8001136	RENAULT	LOGAN	2014		\$ 3.909.090,91	
25		AUTOMÓVILES	AUTOMOVIL	08033057	8001101	RENAULT	LOGAN	2009	1	\$ 3.909.090,91	1
26	4	MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2013	2	\$ 923.076,92	5
27		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2013		\$ 923.076,92	
28		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2013		\$ 923.076,92	
29		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2013		\$ 923.076,92	
30		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2013		\$ 923.076,92	
31		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2013	1	\$ 923.076,92	2
32		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 650	2011		\$ 923.076,92	
33		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2010	1	\$ 923.076,92	2
34		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2010		\$ 923.076,92	
35		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2008	1	\$ 923.076,92	1
36		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2007	1	\$ 923.076,92	1
37		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2004	1	\$ 923.076,92	2
38		MOTOCICLETA	MOTO	08854010	8817082	SUZUKI	DR 200	2004		\$ 923.076,92	
39	5	MOTOCICLETA	MOTO	03454036	3417198	HONDA	XRE300 ABS	2023	1	\$ 1.000.000,00	1
40	6	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	8003011	RENAULT	TRAFIC	2019	1	\$ 5.625.000,00	1
41		CARGA LIVIANA	MICROBUS	08074006	8003007	RENAULT	MASTER	2018		\$ 5.625.000,00	
42		CARGA LIVIANA	MICROBUS	08074006	8003007	RENAULT	MASTER	2018		\$ 5.625.000,00	
43		CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	8003011	RENAULT	TRAFIC	2017	1	\$ 5.625.000,00	1
44		CARGA LIVIANA	MICROBUS	08074006	8003007	RENAULT	MASTER	2017	1	\$ 5.625.000,00	1
45		CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	8003011	RENAULT	TRAFIC	2017	1	\$ 5.625.000,00	3
46	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	8003011	RENAULT	TRAFIC	2017	\$ 5.625.000,00			
47	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	08074010	8003011	RENAULT	TRAFIC	2017	\$ 5.625.000,00			
48	7	CARGA LIVIANA	PANEL	09241007	9207009	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2011	1	\$ 6.000.000,00	1
49		CARGA LIVIANA	PANEL	09241004	9207006	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2009	1	\$ 6.000.000,00	1
50	8	CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	01663060	1612193	CHEVROLET	NHR	2023	2	\$ 666.666,667	3
51		CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	01663060	1612193	CHEVROLET	NHR	2023		\$ 666.666,667	
52		CARGA LIVIANA	AMBULANCIA	01663060	1612193	CHEVROLET	NHR	2023		\$ 666.666,667	
53	9	CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	1621083	CHEVROLET	D-MAX	2011	1	\$ 9.485.714,29	1
54		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	1621083	CHEVROLET	D-MAX	2010		\$ 9.485.714,29	
55		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	AMBULANCIA	01642023	1621083	CHEVROLET	D-MAX	2010	2	\$ 9.485.714,29	4
56		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	1621083	CHEVROLET	D-MAX	2009		\$ 9.485.714,29	
57		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	1621083	CHEVROLET	D-MAX	2009		\$ 9.485.714,29	
58		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	1621083	CHEVROLET	D-MAX	2009		\$ 9.485.714,29	
59		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	01642023	1621083	CHEVROLET	D-MAX	2009	\$ 9.485.714,29		
60	10	CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA	08035018	8006051	RENAULT	DUSTER	2020	1	\$ 8.333.333,33	1
61		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMPERO	08035005	8006034	RENAULT	DUSTER	2014	1	\$ 8.333.333,33	1
62		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA	08040017	8007016	RENAULT	KANGOO VU	2014	1	\$ 8.333.333,33	1
63	11	CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA	09036063	9008077	TOYOTA	PRADO	2008	1	\$ 4.000.000,00	1
64		CAMPERO/CAMIO NETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	09042013	9021014	TOYOTA	HILUX	2006	1	\$ 4.000.000,00	1

No.	LOTE		CLASE	CODIGO FASECOLDA	CODIGO CH	MARCA	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	PRESUPUESTO	CANTIDAD
65	12	CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	3042064	3021088	FORD	RANGER XLT AT	2023	1	\$ 3.000.000,00	2
66		CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	3042064	3021088	FORD	RANGER XLT AT	2023		\$ 3.000.000,00	
67	13	CARGA PESADA	BUS INTERACTIVO	0 1670008	1603032	CHEVROLET	LV 150-0	2015	1	\$ 4.000.000,00	1
68		CARGA PESADA	CAMION ESTACAS	1661001	1611031	CHEVROLET	NPR	2010	1	\$ 4.000.000,00	1
69		CARGA PESADA	BUSETA	0 1661002	1611039	CHEVROLET	NPR	2010	1	\$ 4.000.000,00	1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD



ARLOG-GUMOV - 3.1

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

Señora brigadier general
SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO
Directora de Sanidad
Dirección de Sanidad
Calle 44 No. 50-51 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: información mantenimiento vehículos DISAN a partir del 01 de octubre 2023

Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-002205-DILOF del 01/08/2023, la Dirección Logística y Financiera, realizó solicitud de información de presupuesto de mantenimiento para vehículos disponible por esa Dirección, ante la notificación de los techos presupuestales formulados por la Oficina de Planeación DIPON para el rubro de mantenimiento automotor dentro del apalancamiento 2023 y el compromiso de las vigencias futuras 2024 y, considerando que no se recibió respuesta a la notificación de plan de compras y población objeto para atender en la jurisdicción Bogotá D.C. por parte de la DISAN.

Por lo anterior, de manera atenta me permito informar a la señora Brigadier General, que la Dirección de Sanidad deberá asumir a partir del 01/10/2023, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra del equipo automotor asignado para el servicio de la DISAN en el nivel central, ante las reducciones presupuestales recibidas en la DILOF para el rubro de mantenimiento.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Olga Patricia Salazar Sanchez
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera
Cédula: 23350892
Dependencia: Dirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: olga.salazar@correo.policia.gov.co
29/09/2023 6:05:36 p. m.

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN-GUTAH - 2.4

Bogotá D.C., 04 de enero de 2024

Señor (a) intendente jefe
NELSON HERNANDO GARCIA
Jefe Grupo Logístico
Calle 44 No 50 - 51 segundo piso
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio No. GS-2023-000269-DISAN

En atención al oficio del asunto, donde el Grupo Logístico requiere las cláusulas en SST a incluir en el estudio previo de "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020", de manera atenta, informo que de acuerdo al comunicado oficial No. GS-2023-006509-DISAN del 02-02-2023, además de las condiciones estipuladas en el formato 2BS-FR-0004 "Elaboración de estudios previos para contratos", se deben incluir las siguientes condiciones en el anexo técnico:

- El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).

La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Magda Pilar Acevedo Alvarez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 46456607
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: magda.acevedo1005@correo.policia.gov.co
6/01/2024 2:04:06 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO PLANEACIÓN

GS- 2023 -

780429121

/DISAN-PLANE-95.4

Bogotá D.C., 09 de enero de 2024

Señor intendente jefe
NELSON HERNANDO GARCÍA
Jefe Grupo Logístico (E)

Asunto: cláusulas ambientales mantenimiento vehículos y adquisición autopartes.

En atención a la comunicación oficial GS-2024-000268-DISAN, de manera atenta me permito remitir al señor intendente jefe, las condiciones ambientales a incluir en el proceso contractual que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020":

- Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.
- Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista/proveedor.
- El contratista/proveedor deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados por la actividad contractual, suministrando al supervisor del contrato/orden de compra los respectivos soportes que se requieran (manifiestos de recolección, actas de tratamiento y disposición final, entre otros a los que haya lugar).
- Se deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.
- El contratista/proveedor deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación

de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

Mayor **DANIEL MORENO MOTTA**
Jefe Grupo Planeación (E)

Elaboró: TA26 DIEGO ENRIQUE GOMEZ CERVANTES
DISAN-PLANE.

Revisó: PS12 DIEGO ALEJANDRO GARCIA RUBIO
DISAN-GUTAH.

Fecha de elaboración: 09-01-2024

Ubicación: Z1SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL/SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL 2024/CONTRATACION/CLAUSULAS AMBIENTALES

Calle 44 No. 50-51
Teléfono 5804400 Ext. 7443
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		
		POLICIA NACIONAL

FECHA		CERTIFICADO No. 06												
24/01/2024														
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
N2	GRUPO LOGISTICO DISAN	GASTOS DE ADMINISTRACION	FEBRERO	78181500	A-02-02-02-008-007-01-04	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS	\$ 290.400.000,00			1	290.400.000,00		
TOTAL												290.400.000,00		
Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-003753-DISAN														

Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-003753-DISAN

No. SISCO	519348	DISAN-2024-114
-----------	--------	----------------

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN290.400.000,00

Profesional Especializado **FERNANDO AGUDELO VALENCIA**
Certificaciones Plan anual de adquisiciones

~~Mayor DANIEL MORENO MOTTA~~
~~Jefe Grupo Planeación DISAN (E)~~

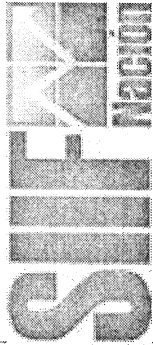
RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargos

Unidad

R2 24/12/24
17:27



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mhycantilli YUDY CANTILLO BELLO
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-000 POLICIA - SALUD GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 25/01/2024 12:00:00 a. m.

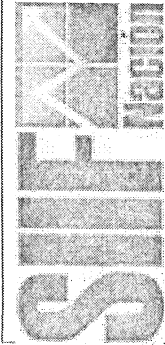
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	26324	Fecha Registro:	2024-01-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-000 POLICIA - SALUD GESTION GENERAL
Estado:	Generado	Valor Inicial:	290.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 290.400.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
N02 GASTOS DE ADMINISTRACION	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		290.400.000,00	0,00	290.400.000,00
Total:			290.400.000,00	0,00	290.400.000,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS
---------	-------------------------------------

[Handwritten signature]

MY. JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Area Logistica y Financiera (E)

65-2024-004313 DUSD
25 ene 2024



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: DIANA MARCELA TORRES PAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: POLICIA - SALUD GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-01-25-2:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	26324	Fecha Registro:	2024-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-000 POLICIA - SALUD GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	290.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	290.400.000,00
				Saldo x Comprometer:	290.400.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	26324	Fecha Registro:	2024-01-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
N02/GASTOS DE ADMINISTRACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	Nación	16	SSF		290.400.000,00	0,00	290.400.000,00	290.400.000,00	0,00
Total:						290.400.000,00	0,00	290.400.000,00	290.400.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DE LA DISAN. CPAA 006. COM. OFC. GS-2024-004313-DISAN.

PS- WILSON GÓMEZ MOLINA
Jefe Presupuesto DISAN



DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL

Nit: 830041314

DIRECCION DE SANIDAD NIVEL CENTRAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 15

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** \$290,400,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DE LA DISAN/CPAA 6.COM. OFIC. GS-2024-004313 DISAN.

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: GASTOS DE ADMINISTRACION

Nombre Solicitante: TC. MARIA RADA

Fecha Solicitud: 25/01/2024

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux			
01400102	✓	0	2	020	200	8	✓	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024	\$290,400,000.00
TOTAL										\$290,400,000.00

Expedido a los 25 dias del mes de Enero de 2024 en la ciudad de BOGOTA

PS- WILSON GOMEZ MOLINA
JEFE PRESUPUESTO DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá, 19 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora de finalización:	15:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Subdirección de Sanidad		

ACTA No. AE-2024-000525-DISAN
QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Antecedentes del proceso
3. Presentación evaluaciones
4. Recomendación de definición
5. Aval comité de adquisiciones

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENTES

Se realiza la verificación de la asistencia así:

Por parte del Comité de Adquisiciones:

Coronel **FERNANDO GUZMAN RAMOS**, Subdirector de Sanidad (E)
Teniente coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, Jefe Área Gestión Aseguramiento en Salud (E)
Teniente coronel **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**, Jefe Área Logística y Financiera
Teniente coronel **JOHAN DARIO CALA GONZALEZ**, Jefe Grupo Planeación
Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS**, Jefe Área Gestión Prestación Servicios de Salud (E)
Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Capitán **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**, Jefe Área de Medicina Laboral (E)
Doctora **CARMEN LILIA PUIG GARGIA**, Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos
Doctora **AURA SERRANO MAYANS**, Jefe Grupo Garantía de Calidad en Salud

Por parte del Comité Evaluador:

COMITE JURÍDICO:

Intendente **ELIECER DUQUE MILLÁN** (Presidente)
PS-04 **DAVID ANDRES SIERRA CUBIDES**
ASE-02 **YIMY WILSON NOREÑA JARAMILLO**

COMITÉ TÉCNICO

Subintendente **ALVARO MOLANO RIVERA** (Presidente)
Subintendente **HECTOR DAVID HERNANDEZ JAIME** (Incapacidad médica)

Subintendente **JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES** (Permiso)

COMITÉ ECONOMICO

PS-18 **WILSON GOMEZ MOLINA** (Presidente)

TA-27 **JOSE GERARDO DAZA MORENO**

CPS-04 **JANICK LUCÍA CHAPETÓN CULMA**

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO

✓ **PRESUPUESTO OFICIAL: \$290.400.000,00**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	\$ 50.000.000,00
2	AUTOMÓVILES MARCA HYUNDAI DE LA POLICÍA NACIONAL	\$8.000.000,00
3	AUTOMOVIL MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	\$ 43.000.000,00
4	MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, DE LA POLICÍA NACIONAL	\$12.000.000,00
5	MOTOCICLETAS MARCA HONDA, DE LA POLICÍA NACIONAL	\$1.000.000,00
6	CARGA LIVIANA MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	\$45.000.000,00
7	CARGA LIVIANA MARCA VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL	\$12.000.000,00
8	CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	\$2.000.000,00
9	CAMPEROS MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	\$ 66.400.000,00
10	CAMPEROS MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	\$25.000.000,00
11	CAMPEROS MARCA TOYOTA DE LA POLICÍA NACIONAL	\$8.000.000,00
12	CAMPEROS MARCA FORD DE LA POLICÍA NACIONAL	\$6.000.000,00
13	CARGA PESADA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	\$12.000.000,00

✓ **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Por grupo

✓ **EVENTOS:** Se generó un evento por cada Grupo, la publicación fue el 26/01/2024, por un término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 02/02/2024, excepto para el Grupo 10, cuya recepción de cotizaciones fue el 08/02/2024, debido a que se eliminó un vehículo eléctrico y se debió ampliar el plazo para la presentación de cotizaciones.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	No. Consecutivo - No. Evento
1	AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22925 EVENTO 14995

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

GRUPO	DESCRIPCIÓN	No. Consecutivo - No. Evento
2	AUTOMÓVILES MARCA HYUNDAI DE LA POLICÍA NACIONAL	22933 EVENTO 14958
3	AUTOMOVIL MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	22934 EVENTO 14959
4	MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, DE LA POLICÍA NACIONAL	22935 EVENTO 14960
5	MOTOCICLETAS MARCA HONDA, DE LA POLICÍA NACIONAL	22937 EVENTO 14961
6	CARGA LIVIANA MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	22938 EVENTO 14962
7	CARGA LIVIANA MARCA VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL	22940 EVENTO 14963
8	CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22942 EVENTO 14965
9	CAMPEROS MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22943 EVENTO 14966
10	CAMPEROS MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	22945 EVENTO 15030
11	CAMPEROS MARCA TOYOTA DE LA POLICÍA NACIONAL	22946 EVENTO 14968
12	CAMPEROS MARCA FORD DE LA POLICÍA NACIONAL	22947 EVENTO 14970
13	CARGA PESADA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22948 EVENTO 14971

3. PRESENTACIÓN EVALUACIONES

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Remitida mediante comunicación oficial GS-2024-008343-DISAN

“ ...

1. **AUTOSERVICIOS MECANICOS SAS - CUMPLE JURIDICAMENTE.**
2. **INVERSIONES DE NORTE SAS - CUMPLE JURIDICAMENTE.**
3. **MORARCI GROUP S.A.S – CUMPLE JURIDICAMENTE.**
4. **HYUNDAUTOS SAS – CUMPLE JURIDICAMENTE.**
5. **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 - CUMPLE JURIDICAMENTE.**
6. **CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S – CUMPLE JURIDICAMENTE.**
7. **AUTOINVERSIONES SAS - CUMPLE JURIDICAMENTE.**
8. **TOYONORTE - CUMPLE JURIDICAMENTE.**
9. **UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – CUMPLE JURIDICAMENTE**
10. **AUTOINVERCOL - AUTOINVERSIONES COLOMBIA S.A - CUMPLE JURIDICAMENTE.**

...”

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Remitida mediante comunicación oficial GS-2024-009634-DISAN

“ ...

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

No	LOTE	EVENTO	PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AUTOMOVIL-CHEVROLET	14995	AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
2	AUTOMOVIL-HYUNDAI	14958	AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
3	AUTOMOVIL-RENAULT	14959	AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
4	MOTOCICLETA-SUZUKI	14960	UTMG-MOTORRAD-7M - /MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
5	MOTOCICLETA-HONDA	14961	UTMG-MOTORRAD-7M - /MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
6	CARGA LIVIANA-RENAULT	14962	AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
7	CARGA LIVIANA-VOLKSWAGEN	14963	AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
8	CARGA LIVIANA-CHEVROLET	14965	INVERSIONES EL NORTE SAS/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
9	CAMPERO/CAMIONETA/PI CK UP-CHEVROLET	14966	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
10	CAMPERO/CAMIONETA/PI CK UP- RENAULT	15030	AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
11	CAMPERO/CAMIONETA/PI CK UP-TOYOTA	14968	MORACI GROUP SAS - /MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
12	CAMPERO/CAMIONETA/PI CK UP-FORD	14970	AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	
13	CARGA PESADA-CHEVROLET	14971	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	X	

De acuerdo a la evaluación realizada, a las cotizaciones presentadas por los proveedores y siguiendo las instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente, se verificaron las cotizaciones presentadas así: AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA, UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, MORACI GROUP SAS, para el caso del proveedor UTMG-MOTORRAD-7M, el día 9 de febrero se solicitaron aclaraciones debido a que en la columna **(A) Referencia producto** desde la fila 315, dice REP (repuestos) y **Columna (B) Descripción**, desde la fila 315 dice Tempario, por lo que, se requirió conocer si, se debió a un error, o en la lista de cotización no se contempló el valor de los repuestos, lo anterior, es referente a los lotes **4. MOTOCICLETA-SUZUKI**, evento 14960 y lote **5. MOTOCICLETA-HONDA evento 14961**. la empresa el día 14 de febrero, informó que, efectivamente, aunque en la base de cotización no se aclara, los repuestos fueron contemplados en la lista de cotización...”

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Remitida mediante comunicación GS-2024-010617-DISAN

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

“ ...

Lote 1 - AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

#	Proveedor	Valor	
131778	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	540,661,844.31	0 ↓
131779	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	89,635,357.11	0 ↓
131780	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	95,016,045.60	0 ↓
131781	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131782	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	282,309,345.84	0 ↓
131783	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUAUTOS 2021-2024 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	99,002,603.38	0 ↓
131784	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	512,547,040.24	0 ↓
131785	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131786	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	75,655,789.24	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Lote 2 - AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

#	Proveedor	Valor	
131569	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	531,034,874.84	0 ↓
131570	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	71,411,789.80	0 ↓
131571	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	141,154,672.92	0 ↓
131572	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	251,589,121.03	0 ↓
131573	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	56,632,559.90	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Lote 3 - AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

#	Proveedor	Valor	
131574	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	282,309,345.84	0 ↓
131575	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131576	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	88,858,393.57	0 ↓
131577	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	106,017,204.60	0 ↓
131578	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	953,214,577.36	0 ↓
131579	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	83,259,651.35	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Lote 4 - UT UMG-MOTORRAD-7M

#	Proveedor	Valor	
131590	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131581	UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	56,539,710.32	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Se requiere al oferente para que justifique posibles precios artificialmente bajos, no allega respuesta a solicitud.

Lote 5 - UT UMG-MOTORRAD-7M

#	Proveedor	Valor	
131582	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131583	UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	115,876,129.20	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Lote 6 - AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

#	Proveedor	Valor	
131584	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	95,078,183.21	0 ↓
131585	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	371,781,209.80	0 ↓
131586	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	160,578,879.80	0 ↓
131587	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
#	Proveedor	Valor	

Lote 7 - AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

#	Proveedor	Valor	
131588	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	100,077,007.18	0 ↓
131589	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	194,143,751.80	0 ↓
131590	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
#	Proveedor	Valor	

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

Lote 8 - INVERSIONES EL NORTE SAS

#	Proveedor	Valor	
131597	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131598	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	781,132,287.03	0 ↓
131599	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	69,692,019.20	0 ↓
131600	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	109,775,771.80	0 ↓
131601	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131602	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131603	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	581,028,013.28	0 ↓
131604	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	442,375,635.71	0 ↓
131606	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	538,353,014.57	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Lote 9 - UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

#	Proveedor	Valor	
131609	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	49,094,309.89	0 ↓
131610	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	350,313,511.88	0 ↓
131611	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	60,210,266.83	0 ↓
131612	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	60,602,371.80	0 ↓
131613	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131614	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	141,154,672.92	0 ↓
131615	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	41,205,242.76	0 ↓
131616	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	376,440,520.76	0 ↓
131617	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
#	Proveedor	Valor	

Lote 10 - AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

#	Proveedor	Valor	
132086	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	95,705,414.75	0 ↓
132087	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	304,346,443.60	0 ↓
132088	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	282,309,335.84	0 ↓
132089	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
132090	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	108,491,553.62	0 ↓
132091	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	106,938,065.70	0 ↓
132092	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
132093	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	852,431,332.64	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

Lote 11 - MORARCI GROUP SAS

#	Proveedor	Valor	
131626	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	1,324,005,405.26	0 ↓
131627	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	411,454,117.70	0 ↓
131628	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131629	TOYONORTE LTDA -	1,955,355,780.42	0 ↓
131630	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	450,147,031.58	0 ↓
131631	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
#	Proveedor	Valor	

Lote 12 - AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

#	Proveedor	Valor	
131636	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	76,246,661.05	0 ↓
131638	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	843,586,351.49	0 ↓
131640	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	92,102,024.80	0 ↓
131641	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131642	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131643	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131644	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
#	Proveedor	Valor	

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

Lote 13 - UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

#	Proveedor	Valor	
131645	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131646	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	859,590,581.46	0 ↓
131647	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131648	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	86,513,599.86	0 ↓
131649	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	667,317,827.62	0 ↓
131650	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	885,831,342.68	0 ↓
131651	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	1,769,668,764.80	0 ↓
131652	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	0
131653	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	109,880,128.71	0 ↓
#	Proveedor	Valor	

En atención al proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Numero 1082 de 2015 que a la letra dice: **“Oferta con valor artificialmente bajo. si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.**

Una vez analizadas las justificaciones remitidas por los oferentes:

AUTO INVERSIONES COLOMBIA

“... Los precios ofertados durante la licitación para adjudicar el acuerdo marco, en los diferentes segmentos y líneas de vehículos, nos fueron avalados por Colombia Compra Eficiente y por tal motivo fuimos seleccionados para ser parte del acuerdo de marco de precios. En estos eventos en particular, se reconsideraron los precios con el fin de dar un mayor beneficio a la Entidad. Para los precios de repuestos y mano de obra, se hizo un análisis del mercado y se compararon con los precios que los diferentes proponentes del acuerdo han ofertado en otros procesos cubiertos por el acuerdo marco. Por lo anterior, podemos manifestar que son precios acordes al mercado y a los precios de otros proponentes del mismo acuerdo, y podemos ofrecerlos a la entidad, garantizando la calidad en el servicio y en repuestos. Así mismo, nosotros por contar con personal contratado directamente por la empresa, no se pone en riesgo la prestación del servicio y los precios que se cobren por mano de obra, no nos representan valores adicionales y por tanto podemos ofrecerlos a las entidades sin problema alguno con o sin descuento, trasladando estos ahorros a las distintas Entidades. Por todo lo anterior, y debido a que nuestra propuesta está respaldada por pólizas de cumplimiento, podemos brindar un parte de seguridad a la Entidad, que en ningún momento va a haber problema alguno en la prestación de los servicios y el suministro de repuestos, ya que contamos con una amplia experiencia en contrataciones con el Estado, para diferentes marcas ya que somos un taller multimarcas, y tenemos más de 30 años de experiencia en el mercado, lo que nos permite tener una amplia base de proveedores de repuestos originales y que nos permite trasladar dichos descuentos a nuestros clientes, así como mano de obra calificada. Por el tiempo que llevamos ejecutando contratos con más de 80 Entidades de los que hemos sido adjudicatarios durante este tiempo de vigencia del Acuerdo Marco, contamos con Stock de Repuestos originales de diferentes marcas, que se han ido adquiriendo desde meses anteriores y que nos permite tener

descuentos de los diferentes aliados estratégicos por compras a volumen, descuentos que hemos trasladado específicamente a la Entidad, y que por motivo de querer rotar más rápido estos inventarios, se ve reflejado esto en nuestros precios ofrecidos...”.

TALLERES DEL NORTE

“...Taller y distribuidor Autorizado de repuestos originales y genuinos Chevrolet avalado por General Motors Colmotores, casa matriz de la marca para Colombia. Esto nos permite ofrecer al mercado repuestos originales de las marcas Chevrolet, Daewoo e ISUZU con un precio de venta altamente competitivo, considerando que no debemos asumir costos de intermediación que corresponden a otros comercializadores. Igualmente y gracias a las políticas de compra de la Casa Matriz, muchos de los repuestos que adquirimos en fábrica, lo hacemos por lotes o por kit, lo cual disminuye sustancialmente los precios de venta al público.

...efectúa importaciones de repuestos desde compañías fabricantes de equipo original en Estados Unidos, Japón y Korea. En este proceso de importaciones la Empresa ha logrado negociaciones de volúmenes muy importantes de mercancía, que le permiten obtener un precio de compra muy inferior al del mercado local. Así, evitamos adquirir autopartes a intermediarios y segundos comercializadores, de tal suerte que ofrecemos mejores precios en repuestos, lubricantes y accesorios para vehículos.

...poseemos un gran stock de repuestos que asciende a más de 10.000 referencias de productos para distintas líneas y modelos de vehículos, dentro de las cuales sobresalen las marcas Renault y Chevrolet, por su importante participación en el mercado automotriz colombiano. De hecho, hacen parte de nuestros clientes numerosos almacenes de repuestos y otros talleres automotrices de presencia local y nacional, razón por la cual debemos contar con inventarios suficientes para cubrir la creciente demanda.

...la mano de obra, vale la pena agregar que nuestros técnicos reciben salarios fijos permanentes, independientemente de la cantidad de mantenimientos ejecutados en el mes. Su remuneración no es a destajo, con lo cual optimizamos los recursos y logramos que el personal técnico pueda realizar durante la jornada de trabajo la cantidad de intervenciones técnicas que requiera la Empresa para sus clientes, sin que esto represente costos adicionales para la compañía.

Los predios en los cuales se encuentran los talleres ofertados en nuestra propuesta son de propiedad de INVERSIONES EL NORTE SAS...”

UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

En consecuencia, el archivo simulador cuenta con casillas e ítems repetidos por que describe la totalidad de repuestos en todos los intervalos, por tal motivo, con el fin de mitigar sobre costos a la Entidad, no se repite precio a los mismos, teniendo cuenta que hace referencia a una misma operación y lo que haría es aumentar el costo de la oferta presentada.

Así las cosas, teniendo en cuenta los ejemplos anteriormente expuestos, todos los elementos ofertados fueron analizados previamente y este valor no cambiara durante la operación y/o no serán cobrados a la Entidad; Al igual que, los precios ofertados, no ponen en riesgo la operación del futuro contrato.

Aunado a lo anterior, los integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021 — 2024, cuentan con más de 40 años como representantes de la marca CHEVROLET, labor que nos ha permitido consolidarnos y destacarnos a nivel Nacional. Por lo tanto, en concordancia con los principios de Transparencia, Selección Objetiva y Economía, desarrollados en la Ley 1150 de 2000 y en relación con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de Responsabilidad, hemos podido establecer un descuento adicional ofrecido en la cotización en mención y se encuentra dentro de los costos que nos permiten gozar de descuentos especiales por compra directa al fabricante GM COLMOTORES, y así como parámetros establecidos en la estructura de costo favorable, manejo de stock y el margen de ganancias sin pérdida;

MORARCI GROUP

“...En primera instancia, informamos a la Entidad que dentro de la etapa de preparación de la propuesta realizamos un adecuado y exhaustivo análisis técnico, financiero y económico de las condiciones planteadas en cada uno MORARCI GROUP S.A.S. Nit. 900.110.012-5 Carrera 43 N° 62-24 PBX: 3091581 Barranquilla-Colombia de los eventos presentados, lo cual nos permitió ofertar el valor descrito anteriormente. En dicho análisis tuvimos en cuenta todos y cada uno de los aspectos y servicios contemplados en el proceso, al igual que los costos de venta, gastos de personal, gastos generales, gastos de venta, impuestos y demás, así mismo los imprevistos y nuestra utilidad esperada por lo que no pone en ningún caso riesgo en la ejecución por lo precios ofertados en el proceso. Los precios que fueron ofertados obedecen a nuestra dinámica comercial la cual nos genera una rotación constante del inventario debido al volumen de nuestras ventas derivadas de la ejecución de contratos vigentes no sólo en la ciudad de Bogotá D.C, sino en Barranquilla, Valledupar, Cartagena y Santa Marta, ciudades dónde contamos con sucursales propias, así en otras ciudades del territorio nacional para el suministro de autopartes.

De igual forma, al comercializar grandes volúmenes de unidades vendidas de repuestos para vehículos automotores nuestros costos logísticos unitarios promedio se ven reducidos en forma importante; al igual que los gastos unitarios promedio de venta, de administración y generales...”

Por lo anterior, Este comité encuentra razonable los argumentos presentados por el oferente, en cumplimiento a los lineamientos determinados en la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*” emitida por Colombia COMPRA Eficiente; referencia G-MOAB-01; Capítulo VII análisis de las aclaraciones.

En tal sentido se recomienda al comité de adquisiciones, aceptar la oferta presentada por las firmas mencionadas, teniendo en cuenta que es la cotización de menor valor, así:

LOTE 1			
14995-AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	COTIZACIÓN	CATALOGO CHEVROLET	% DCTO
INTERVALO 2	36.788.928,02	284.098.267,08	
TEMPARIO	13.471.365,09	164.976.549,08	
REPUESTOS	23.317.540,93	119.121.718,00	
INTERVALO 3	38.866.861,22	299.700.093,64	
TEMPARIO	14.145.111,06	173.225.472,64	
REPUESTOS	24.721.728,16	126.474.621,00	
TOTAL GENERAL	75.655.789,24	583.798.360,72	87%

LOTE 2			
14958-AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	COTIZACIÓN	CATALOGO HYUNDAI	% DCTO
INTERVALO 2 -	56.632.559,90	270.571.149,08	
REPUESTOS -	34.659.910,39	119.482.410,00	

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

TEMPARIO -	21.972.627,51	151.088.739,08	
TOTAL GENERAL	56.632.559,90	270.571.149,08	79%

LOTE 3			
14959-AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	COTIZACIÓN	CATALOGO RENAULT	% DCTO
INTERVALO 2 -	40.611.523,94	270.192.525,08	
REPUESTOS -	26.001.106,80	119.103.786,00	
TEMPARIO -	14.610.417,14	151.088.739,08	
INTERVALO 3 -	42.648.105,41	285.448.362,12	
REPUESTOS -	27.505.641,14	126.805.101,00	
TEMPARIO -	15.142.442,27	158.643.261,12	
TOTAL GENERAL	83.259.651,35	555.640.887,20	85%

LOTE 4 NO CUMPLE FINANCIERAMENTE			
----------------------------------	--	--	--

LOTE 5			
14961-UT UMG-MOTORRAD-7M	COTIZACIÓN	CATALOGO HONDA MOTO	% DCTO
INTERVALO 3 -	115.876.129,20	126.209.434,39	
REPUESTOS -	23,20	98.657.369,59	
TEMPARIO -	115.876.106,00	27.552.064,80	
TOTAL GENERAL	115.876.129,20	126.209.434,39	8%

LOTE 6			
14962-AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	COTIZACIÓN	CATALOGO RENAULT CARGA LIVIANA	% DCTO
INTERVALO 3 -	95.078.183,21	587.339.850,40	
TEMPARIO -	24.771.755,18	157.120.770,40	
REPUESTO	70.306.406,03	430.219.080,00	
TOTAL GENERAL	95.078.183,21	587.339.850,40	84%

LOTE 7			
14963-AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	COTIZACIÓN	CATALOGO VOLKSWAGEN CARGA LIVIANA	% DCTO
INTERVALO 1 -	100.077.007,18	548.194.091,40	
REPUESTO	72.946.281,08	391.073.321,00	
TEMPARIO -	27.130.704,10	157.120.770,40	
TOTAL GENERAL	100.077.007,18	548.194.091,40	82%

LOTE 8			
14965-INVERSIONES EL NORTE SAS	COTIZACIÓN	CATALOGO CHEVROLET CARGA LIVIANA	% DCTO
INTERVALO 3 -	69.692.019,20	595.370.864,96	
REPUESTO -	45.840.986,44	426.946.514,00	
TEMPARIO -	23.851.008,96	168.424.350,96	
TOTAL GENERAL	69.692.019,20	595.370.864,96	88%

LOTE 9			
14966-UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- CONTINUAUTOS 2021-2024	COTIZACIÓN	CATALOGO CHEVROLET CAMPERO	% DCTO
INTERVALO 3 -	41.205.242,76	687.839.692,12	
REPUESTOS	29.449.405,66	424.377.671,00	
TEMPARIO -	11.755.837,10	263.462.021,12	
TOTAL GENERAL	41.205.242,76	687.839.692,12	94%

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

LOTE 11			
14968-MORARCI GROUP SAS	COTIZACIÓN	CATALOGO TOYOTA CAMPERO	% DCTO
INTERVALO 1 -	142.749.242,80	678.192.084,07	
REPUESTOS -	110.059.783,80	409.896.810,43	
TEMPARIO -	32.689.459,00	268.295.273,64	
INTERVALO 2 -	268.704.874,90	776.905.638,24	
REPUESTOS -	219.060.534,90	481.780.806,96	
TEMPARIO -	49.644.340,00	295.124.831,28	
TOTAL GENERAL	411.454.117,70	1.455.097.722,31	72%

LOTE 12			
14970-AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	COTIZACIÓN	CATALOGO FORD CAMPERO	% DCTO
INTERVALO 3 -	76.246.661,05	290.500.801,08	
REPUESTOS -	42.183.382,98	125.524.252,00	
TEMPARIO -	34.063.278,07	164.976.549,08	
TOTAL GENERAL	76.246.661,05	290.500.801,08	74%

LOTE 13			
14971-UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUAUTOS 2021-2024	COTIZACIÓN	CATALOGO CHEVROLET CARGA PESADA	% DCTO
INTERVALO 1 -	43.256.799,93	786.348.498,08	
REPUESTO -	30.540.583,93	621.896.182,00	
TEMPARIO -	12.716.216,00	164.452.316,08	
INTERVALO 3 -	43.256.799,93	753.878.218,32	
REPUESTO -	30.540.583,93	575.248.975,00	
TEMPARIO -	12.716.216,00	178.629.243,32	
TOTAL GENERAL	86.513.599,86	1.540.226.716,40	94%

LOTE 10			
15030-AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	COTIZACIÓN	CATALOGO RENAULT CAMPERO	% DCTO
INTERVALO 2 -	46.458.755,84	275.969.186,40	
REPUESTOS -	28.354.155,95	118.848.416,00	
TEMPARIO -	18.104.599,89	157.120.770,40	
INTERVALO 3 -	49.246.658,91	291.054.274,08	
REPUESTOS -	30.236.649,00	126.077.725,00	
TEMPARIO -	19.010.009,91	164.976.549,08	
TOTAL GENERAL	95.705.414,75	567.023.460,48	83%

4. RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN

Los integrantes del comité evaluador recomiendan al señor Director de Sanidad adjudicar el proceso a los oferentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	No. Consecutivo - No. Evento	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PROPONENTE
1	AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22925 EVENTO 14995	\$ 50.000.000,00	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

GRUPO	DESCRIPCIÓN	No. Consecutivo - No. Evento	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PROPONENTE
2	AUTOMÓVILES MARCA HYUNDAI DE LA POLICÍA NACIONAL	22933 EVENTO 14958	\$8.000.000,00	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
3	AUTOMOVIL MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	22934 EVENTO 14959	\$ 43.000.000,00	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
5	MOTOCICLETAS MARCA HONDA, DE LA POLICÍA NACIONAL	22937 EVENTO 14961	\$1.000.000,00	UT UMG- MOTORRAD-7M
6	CARGA LIVIANA MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	22938 EVENTO 14962	\$45.000.000,00	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
7	CARGA LIVIANA MARCA VOLKSWAGEN DE LA POLICÍA NACIONAL	22940 EVENTO 14963	\$12.000.000,00	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
8	CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22942 EVENTO 14965	\$2.000.000,00	INVERSIONES EL NORTE SAS
9	CAMPEROS MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22943 EVENTO 14966	\$ 66.400.000,00	UT AUTOMAYOR- CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024
10	CAMPEROS MARCA RENAULT DE LA POLICÍA NACIONAL	22945 EVENTO 15030	\$16.600.000,00	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
11	CAMPEROS MARCA TOYOTA DE LA POLICÍA NACIONAL	22946 EVENTO 14968	\$8.000.000,00	MORARCI GROUP SAS
12	CAMPEROS MARCA FORD DE LA POLICÍA NACIONAL	22947 EVENTO 14970	\$6.000.000,00	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
13	CARGA PESADA MARCA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL	22948 EVENTO 14971	\$12.000.000,00	UT AUTOMAYOR- CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024

Cancelar el evento de cotización No. 14960, debido a que el único proponente participante **UT UMG-MOTORRAD-7M**, no cumplió económicamente.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	No. Consecutivo - No. Evento	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
4	MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, DE LA POLICÍA NACIONAL	22935 EVENTO 14960	\$12.000.000,00

5. AVAL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Uno a uno a cada integrante del Comité de Adquisiciones para la Contratación Administrativa de Procesos cuya cuantía sea superior al 10% de la Menor Cuantía de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesta avalar las evaluaciones y recomendación de definición presentada, la Jefe del Grupo Garantía de Calidad en Salud, indica no tener observaciones.

COMPROMISOS

- Generar las correspondientes órdenes de compra y la cancelación el evento No. 14960.
- El comité económico deberá oficiar a Colombia Compra Eficiente informando las novedades presentadas relacionadas con la diferencia de precios cotizados versus los del catálogo del acuerdo marco de precios, así como la no justificación de precios del proponente UT UMG-MOTORRAD-7M, para el lote No. 4.



MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Grupo de Contratos DISAN



TC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ
Jefe del Área Logística y Financiera

Se adjunta listado de asistentes



Elaborado por: RICARDO PARADA QUIROGA
Fecha de elaboración: 19/02/2024
Ubicación: C:\Documents and Settings\CONTRATOS2023

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá, 19 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora de finalización:	15:00 horas
Lugar:	Subdirección de Sanidad		

ACTA 225 2024 ARLOF – GRUCO – 2.92

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

ASISTENTES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CE	Fernando Gomez Danon	SUSAN	DISAN.SUSAN@POLICIA	79627.9180	3102934353	
TC	Ana Muleña Marza	ARASI	ana.marza@	36721297	3186128917	
TC	Yonickh Felipe Rodríguez	ARLOF	marlo@mdc	404 58891	318 1883084	
TC	Johan Cali Gonzales	PLANE	disan.plan@	71.111.410	3303048104	
MY	Sandra Areiza Vargas	APRES	mirreya.vargas@	24.050115	3184108586	
MY	Mario Oscar Serrano	GUTIC	disan.gutic@policia	75.099.748	3173635559	
OT.	Oscar A. Prieto O.	ARMEL	disan.armel@	80798929	3108149916	
Ases	Camaron L. Rojas	ASJUR	camaron.prieto	39692236	3158458787	
FM	Amy Serrano Serrano	GARCA	amy.serrano@	41713130	3183382013	



ACTA 95-2024 ARLOF – GRUCO – 2.92

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS PN DISAN AMP 001 2024, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

ASISTENTES POR PARTE DEL GERENTE Y COMITÉ EVALUADOR

[illegible]



Dirección de Sanidad Policía Nacional

N.I.T. 830041314

ORDEN DE COMPRA

UT UMG-MOTORRAD-7M

N.I.T. 901443198

Calle 19 #69-37

Bogotá,

Atte: JORGE EMILIO MANJARRES

licitaciones@umg.com.co

Teléfono: +57 1 7424949

Número de Orden 124843
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
 Fecha de Emisión 22/02/24
 Fecha de Vencimiento 31/12/24
 Comprador **Jairo Ricardo Parada Quiroga**
 Ordenador del gasto **Jairo Ricardo Parada Quiroga**
 Supervisor **DASNEY ALONSO RODRIGUEZ**

**ORTIZ, o quien con posterioridad sea designado
 como Jefe de Movilidad de la DISAN**

Teléfono 3044062917

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación La Resolución No. 5884 del
 27/12/2019, el Grupo de Movilidad, en aras de
 mantener en óptimas condiciones el estado de
 funcionamiento de su componente de movilidad,
 con el cual realiza diferentes funciones
 administrativas y asistenciales en procura de
 generar bienestar a los usuarios del subsistema de
 salud, requiere contratar el mantenimiento
 preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el
 suministro de repuestos (originales de fábrica,
 genuinos y nuevos) de los vehículos
 institucionales

Enviar a

Dirección de Sanidad Policía
 Nacional
 Calle 44 No 50-51 CAN PISO 1
 CENTRAL DE CUENTAS
 BOGOTA
 Colombia
 Atte: DIRECCION DE SANIDAD
 POLICIA NACIONAL

Facturar a

Dirección de Sanidad Policía
 Nacional
 Calle 44 No 50-51 CAN PISO 1
 CENTRAL DE CUENTAS
 BOGOTA,
 Colombia
 Atte: Jairo Ricardo Parada

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 26324 man02 - MT-109. Mantenimiento	1.0	0.55	1.000.000,00	1.000.000,00
			Metros		
					1.000.000,00 COP

LOTE 5 124843

Ctmoctoc

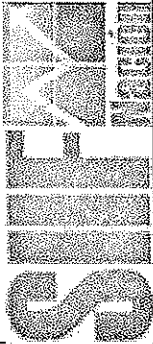
Acción Edición Bloque Campo Registro cOnsulta aYuda WinDow

Procesos de Contratación												
Contratos												
CTMOCTOC 23/02/2024 5002												
Empresa	DIRECCION DE SANIDAD NIVEL CENTRAL				Ciudad	7	BOGOTA					
Fecha Elab.	23/02/2024	Tipo Doc.	CTR	CONTRATO			Periodo	202402	Nro. Doc.	21		
Clase	PSM	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				Forma Contratacion	CONTRATANTE					
Numero	000-0-124843-24	Period. Pago	VARIOS	Estado	GR5	GRABADO						
PROYECTO Empresa					Estructura		Codigo					
Objeto	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS MARCA HONDA, DE LA POLICIA NACIONAL											
Representante Legal	80163374	26380	RODRIGUEZ ORTIZ DASNEY ALONSO									
Dependencia Responsable	30023397	AREAD GRULO DISAH										
Auxiliar Responsable	80039059	7973	PARADA QUIROGA JAIRO RICARDO									
Contratista	901443198	65605	UNION TEMPORAL UMG-MTORRAD-7M									
Interv/Supervisor	S	80163374	26380	RODRIGUEZ ORTIZ DASNEY ALONSO			Total Contr.Mes					
FECHAS	Celebracion	23/02/2024	Perfeccionamiento	29/02/2024	Legalizacion	29/02/2024	Total Contratos					
	Inicio	29/02/2024	Plazo Ejecucion	307	Plazo Duracion	307	Unidades Plazo	DIAS				
	Terminacion	31/12/2024	Liquidacion Estimada	31/12/2024	Liquidacion		Publicacion	Im.Timbre				
CONTRATO ASOCIADO Empresa					Tipo Doc.		Periodo	Nro. Doc.				
Valor	1,000,000.00		Forma Pago	CONSIGNACION								
Dedicacion												
Labor												
Contrato Asociado												
Anexos												
Objeto	Docs. P...	Clausul...	Polizas	Items	Legall...	Anular Grabacion	Imprimir	Word	Ped...	Tram...	Anu...	SENDER

OK

51500

12



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHDmtorres DIANA MARCELA TORRES PAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-000 POLICIA - SALUD GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-26 4:12 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 26324 de fecha 2024-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34424	Fecha Registro:	2024-02-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-000 POLICIA - SALUD GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	1.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.000.000,00
				Saldo x Obligar:	1.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901443193	Razón Social:	UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	790326409	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro
				Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74370422	Nombre:	CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN	Cargo:	DIRECTOR DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------------

VIÁTICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:
				124843	2024-02-22

DOCUMENTO SOPORTE

Orden de Compra	Fecha:
	2024-02-22

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
N02 GASTOS DE ADMINISTRACION	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	16	SSF		1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00

Objeto: MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS MARCA HONDA DE LA POLICIA NACIONAL GS-2024-012492-DISAN.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DISAN GESTION GENERAL	4-2	ANS GASTOS GENERALES NACION SSF 2024-02-29	1.000.000,00	1.000.000,00	NINGUNO

PS WILSON GOMEZ MOLINA
Jefe Presupuesto DISAN



DIRECCION DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL

Nit: 830041314

DIRECCION DE SANIDAD NIVEL CENTRAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 61

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: UN MILLON DE PESOS M/CTE *** \$1,000,000.00
Por Concepto de: MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS MARCA HONDA DE LA POLICA.OC124843/GS-2024-012492-DISAN. ✓
Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: GASTOS DE ADMINISTRACION
Nombre Solicitante: TC. MARIA RADA
Fecha Solicitud: 25/01/2024
Observaciones: .
Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA		REFERENCIA		VALOR
				Doc	Número	Doc	Número	
01400102	GASTOS DE ADMINISTRACION	020202008	16 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024	CDP	15		\$1,000,000.00
TOTAL								\$1,000,000.00

Beneficiario: 901443198 - UNION TEMPORAL UMG-MTORRAD-7M ✓
Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 61 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024
Expedido a los 26 dias del mes de Febrero de 2024 en la ciudad de BOGOTA

PS- WILSON GOMEZ MOLINA
JEFE PRESUPUESTO DISAN

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CALLE 100			COD. SUC: 33		NO. PÓLIZA: 33-46-101056527		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 28 MES: 02 AÑO: 2024			VIGENCIA DESDE: DÍA: 22 MES: 02 AÑO: 2024			VIGENCIA HASTA: DÍA: 31 MES: 12 AÑO: 2027		A LAS: HORAS: 23:59		TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M		IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.443.198-9	
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 69 - 37		TELÉFONO: 7451227	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL		IDENTIFICACIÓN: NIT. 830.041.314-4	
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 50 - 51		TELÉFONO: 6015804400	

OBJETO DEL SEGURO	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 124843 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: LA RESOLUCIÓN NO. 5884 DEL 27/12/2019, EL GRUPO DE MOVILIDAD, EN ARAS DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE SU COMPONENTE DE MOVILIDAD, CON EL CUAL REALIZA DIFERENTES FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN PROCURA DE GENERAR BIENESTAR A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD, REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS) DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2024	30/06/2025	\$ 100,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/02/2024	31/12/2027	\$ 50,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/02/2024	31/12/2025	\$ 100,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2024	31/12/2025	\$ 100,000.00
ACLARACIONES:			
UT UMG-MOTORRAD-7M, CONFORMADA POR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS NIT 901093340-6 - PORCENTAJE DE PARTICIPACION 5.00 - UNION MOTOR GROUP SAS - NIT 900500816-3 - PORCENTAJE DE PARTICIPACION 45.00 Y MUNDO MOTORRAD S.A.S - NIT 900910573-8 - PORCENTAJE DE PARTICIPACION 50.00			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,720.00	\$ 104,720.00	\$ 350,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CONSULTORES EMPRESARIALES INTEGRALES	133470	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-46-101056527

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 88 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

INT133470A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 33-46-101056527, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de Febrero de 2024

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD -7M**

CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7 M** identificada con NIT: **901.443.198-9**, no se cuenta con personal directo adscrito, si no que el mismo está vinculado por medio de los integrantes de la Unión Temporal Unión Motor Group SAS -Motorrad- 7M en consecuencia certifico que la UT UMG-Motorrad-7M se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007, se presentan planillas de aportes al sistema general de seguridad social de la Unión Motor Group SAS, Motorrad y 7M, al igual que la certificación emitida por estas compañías al respecto.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 del mes de febrero de (2024). Con destino a quien corresponda.

Cordialmente.



FREDY CARDENAS MORA
CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal
UT UMG-MOTORRAD-M7
NIT. No. 901.443.198.-9
Ciudad: Bogotá

UT UMG-MOTORRAD-M7
Carrera 29 No. 69-33.
Teléfono 7495598



Medellin, 28 de febrero de 2024

El suscrito Revisor Fiscal de la empresa **MUNDO MOTORRAD SAS** NIT 900.910.573, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 789 en su artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales.

CERTIFICA

Qué **MUNDO MOTORRAD SAS**. cumple a cabalidad y en forma oportuna sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y cumple con el contrato de aprendizaje.

La liquidación y pago de los aportes de los empleados de **MUNDO MOTORRAD SAS**. a los mencionados sistemas es un procedimiento normal y periódico en que se aplican las bases y porcentajes contemplados en la legislación laboral y fiscal colombiana. Sobre este procedimiento se ejercen controles y revisiones pertinentes.

Durante el lapso de tiempo a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 de reforma laboral y artículo 389 de la ley 906 de 2004, **MUNDO MOTORRAD SAS** cumplió con todos los compromisos por aportes parafiscales, se encuentra por lo tanto, habilitada para la presenta de propuesta y celebración de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público.

Por lo anterior damos constancia que a la fecha y durante los seis meses anteriores nos encontramos a paz y salvo.

Cordialmente,

Paola Andrea Ico Cabrera

CC 1.114.209.124

TP-166738

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2		

Unidad: DIRECCIÓN DE SANIDAD

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0638 DEL 01 DE MARZO DE 2024, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA: 124843-24

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - MOTOCICLETAS MARCA HONDA

VALOR DEL CONTRATO: \$1.000.000,00

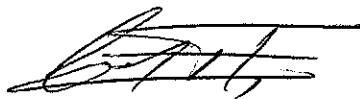
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

Póliza de Cumplimiento: No. 33-46-101056527, anexo 0, expedida el 28 de febrero de 2024

Amparo	Valor asegurado \$	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	100.000	22/02/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	100.000	22/02/2024	31/12/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	100.000	22/02/2024	31/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	50.000	22/02/2024	31/12/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 06 MAR 2024



Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó
RICARDO PARADA QUIROGA *R*
Analista de Contratos DISAN – PONAL

Revisó
Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA *Y*
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL

Revisó:
Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA *J*
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL (E)

Aprobó:
Asesora CARMEN LILIA PUIG GARCIA *C*
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO DE CONTRATOS



No. GS-2024-0155467 ARLOF - GRUCO

Bogotá, D.C., 06 MAR 2024

Señor
JORGEEMILIO MANJARRES
UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M
licitaciones@umg.com.co; jefedetaller@umg.com.co
Teléfonos 601 7424949
Ciudad

Asunto: ejecución orden de compra 124843-24 mantenimiento vehículos

Cordial saludo,

Le comunico que la orden de compra No. 124843-24 que tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - MOTOCICLETAS MARCA HONDA, surtió todos los requisitos de legalización y en consecuencia iniciará su ejecución a partir de la fecha de firma del acta de inicio, acorde con lo indicado en el numeral 6.18. de la cláusula 6 del mencionado acuerdo marco, dicha acta será suscrita entre el Supervisor de la Orden de Compra y contratista.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

Elaboró: RICARDO PARADA QUIROGA
DISAN GRUCO

Revisó: MY. YURY LORENA RAMIREZ
ZUNIGA
DISAN GRUCO

Revisó: MY. JOHN ALEXANDER
MALDONADO DEVIA
DISAN ARLOF (E).

Revisó: Asesora CARMEN LILIA PUIG
GARCÍA
DISAN ASJUR

Fecha de elaboración: 04/03/2024
Ubicación: C:\Documents and Settings\CONTRATOS\Mis documentos

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





GS-2024-015681-ARLOF-GRUCO

Bogotá, D.C., 6 de marzo de 2024

Señor intendente
DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ
Responsable Movilidad DISAN
CL 44 50 - 51 Piso 2
Bogotá D.C

Asunto: notificación supervisión y legalización orden de compra No. **124843-24**

En cumplimiento a lo establecido en la orden de compra, de manera atenta le notifico, que ha sido designado como Supervisor de la orden de compra No. **124843-24** que tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - **MOTOCICLETAS MARCA HONDA**, a nombre de **UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M**, de igual forma, le comunico que se cumplieron los requisitos de legalización y en consecuencia iniciará su ejecución a partir de la fecha de firma del acta de inicio, acorde con lo indicado en el numeral 6.18 de la cláusula 6 del mencionado acuerdo marco de precios (AMP), dicha acta será suscrita entre el Supervisor de la Orden de Compra y contratista, razón por la cual deberá coadyuvar para la ejecución de este y cumplir con lo establecido referido AMP, de conformidad a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Ley 80 de 1993 y demás Normas Concordantes.

Lo anterior, en atenta solicitud se les realice la supervisión a todas y cada una de las cláusulas del contrato, desde su inicio, ejecución, pago y liquidación de este, de acuerdo con las funciones y consideraciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, así como el estricto cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables y los demás soportes que a continuación se relacionan:

El supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato solicitando a la oficina de presupuesto las obligaciones correspondientes a los pagos o verificar con el responsable del proceso de central de cuentas. Lo anterior para que ejerza el control correspondiente, una vez ejecutado y cancelado se proyecte el acta de liquidación empleando el formato aprobado y estandarizado en la suite visión empresarial cuando haya lugar, el cual deberá anexar los soportes.

Realizar el seguimiento y entregar el informe de supervisión cuyo código es (2BS-FR-0019 de fecha 12 - 03 - 2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), con el fin de ser publicados de acuerdo con el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 7°. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Una vez verifique que el contrato termino su ejecución, con el último informe de supervisión diligenciado en el formato, cuyo código es (2BS-FR-0019 de fecha 12 - 03 - 2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), con las instrucciones de diligenciamiento a utilizar, que se encuentran en la página de la Policía Nacional ruta: POLIRED-SGI-SUITE VISION EMPRESARIAL-CONSULTA, procede a presentar la **reevaluación** del proveedor, diligenciando el formato 2BS-FR-0066 "Evaluación y reevaluación de proveedores" y en concordancia con los documentos que soportan la trazabilidad de la ejecución del contrato, tomando como base los criterios de oportunidad, calidad del bien o servicio ofrecido, incumplimientos presentados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales y actos administrativos que lo soporten. **Una vez consolidada la reevaluación debe notificársele al proveedor adjuntando el soporte de dicha notificación entre los documentos del único o último pago.**

Plazo para la liquidación de los contratos, (**art. 11 de la Ley 1150 de 2007**). La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

NOTA 1: En caso de traslado, excusa del servicio, vacaciones o cualquier otra situación particular que se presente, en el acta de entrega se deberá incluir éste y todos los contratos cuya supervisión tenga a cargo, además debe informar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial, el nombre y número de cedula de quien asuma el cargo.

NOTA 2: Teniendo en cuenta las generalidades en materia ambiental para la Dirección de Sanidad, el supervisor del contrato deberá exigir el certificado de disposición final de los residuos generados por la actividad del contratista o proveedor y verificar su validez si es necesario.

NOTA 3: Con esta notificación el supervisor debe comunicarse con el contratista para que inicie la ejecución del contrato pactado.

NOTA 4: Se deberá dar aplicación a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación.** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, en donde mediante comunicación oficial informará al Grupo de Contratos de la Dirección Sanidad, si hubo o no novedades con los amparos establecidos en las garantías únicas de acuerdo al contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS O CONVENIOS

Para lo cual deberá presentar informes en forma mensual de ejecución de conformidad de ejecución; cualquier solicitud de prórroga, modificación o adición, deberá solicitarse con mínimo con quince (15) días.

En cumplimiento de estas disposiciones y en el evento que exista cualquier detrimento al Estado – Policía Nacional – Dirección de Sanidad, le acarrearán sanciones disciplinarias, penales y fiscales, tal como lo señala la Ley 190 de 1995 y Ley 734 del 2002.

Los señores supervisores (as) deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 00090 del 15-01-18 "capítulo XII- Supervisión e interventoría.

2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES

2.1 Generales

Corresponde a los supervisores, interventores y coordinadores:

1. Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
2. Impartir instrucciones al contratista o conveniente sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los diferentes aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.
7. Verificar que los sitios de entrega de los elementos, ubicación de materiales, prestador de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.
8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente (convenio) y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial.
9. Gestionar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el **numeral 3 del capítulo VII** de este Manual, y que este haya sido previamente autorizado por el ordenador del gasto de la respectiva unidad Policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría en atención a lo previsto en el **artículo 85 de la ley 1474 de 2011**.
10. Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conveniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato o convenio.
11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. **16 art 25 Ley 80/93**) y las sanciones que ello conlleva.
12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenidos, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio y proceder a su devolución en el evento de que estas no se adecuen a los términos de los mismos dejando las respectivas constancias.
13. Adelantas los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiéndolo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto para que éste adopte las medidas que la situación amerite.
14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representa. (**art 4 Ley 80/93**).

2.2 Responsabilidad

El funcionario que sea designado como Supervisor o Coordinador de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrá la responsabilidad de ejercer en forma

oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los **artículos 6 y 90 de la constitución Política, las leyes 80 de 1993, 599 de 2.000, 610 de 2.000 734 de 2.002 y 1474 de 2011**, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Con arreglo a las anteriores disposiciones, se generarán responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal, y disciplinario, para los supervisores, interventores o coordinadores, por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

2.2.1. Responsabilidad civil- Patrimonial.

Los Supervisores, Interventores o coordinadores, con arreglo a lo previsto en el numeral **2 del artículo 26 de la ley 80 de 1.993**, responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ella. Por lo anterior los supervisores e interventores pueden ser sujetos de acción de repetición en los casos en que se condene a la administración como consecuencia de una acción u omisión de estos, e igualmente podrán ser llamados en garantía cuando exista una demanda en contra de la misma. (**Art 90 Constitución Política**), **Ley 678/01**).

2.2.2 Responsabilidad Penal.

En sus actuaciones los supervisores, interventores o coordinadores, responderán penalmente cuando su conducta infrinja alguna de las disposiciones que en materia contractual el código Penal tipifica como delitos, las cuales corresponden a:

Falsedad ideológica en documento público, falsedad inmaterial en documento público, obtención de documento público falso, falsedad en documento privado, uso de documento falso, destrucción, supresión u ocultamiento de documento privado, falsedad para obtener prueba de hecho verdadero y falsedad personal (**art 286 a 296 del Cód Penal**).

Otras conductas tipificadas como delitos relacionados con la actividad contractual son violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades (**art 408 del Cód Penal, modificado por el art 33 de la Ley 1474/11**), interés indebido en la celebración de contratos (**art 409 Cód Penal, modificado por el art 33 de la Ley 1474/11**), contratos sin cumplimiento de los requisitos legales (**art 410 Cód Penal, modificado por el art 33 de la Ley 1474/11**), acuerdos restrictivos de la competencia (**art 410 Cód Penal, adicionado por el art 27 de la Ley 1474/11**), tráfico de influencias del servidor público (**art 411 Cód Penal, modificado por los art 33 y 134 Ley 1474/11**), enriquecimiento ilícito (**art 412 Cód Penal, modificado por los art 24 y 33 Ley 1474/11**), prevaricato por acción o por omisión ilícito (**art 413 y 414 Cód Penal, modificado por el art 33 Ley 1474/11**), abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto (**art 416 Cód Penal**), abuso de autoridad por omisión de denuncia (**art 417 Cód Penal**), revelación de secreto (**art 418 Cód Penal**), utilización de asunto sometido a secreto o reserva (**art 419 Cód Penal**), utilización indebida de información oficial privilegiada (**art 420 Cód Penal**), utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública (**art 431 Cód Penal**), utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública (**art 432 Cód Penal**).

2.2.3 Responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto en el **artículo 4 de la ley 610 de 2.000** el objeto de la responsabilidad fiscal es: (.....) el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de la responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal:"

Con sujeción a la norma citada, la responsabilidad fiscal de los supervisores, interventores y coordinadores deviene de sus actuaciones u omisiones antijurídicas que generen detrimento patrimonial a la administración (unidades policiales), por la indebida gestión de control y vigilancia sobre el contrato que les haya sido asignado.

Sobre el particular, Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (**versión G-EFSICE-01**), señala: "(....) además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a este título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios o servicios de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

2.2.4 Responsabilidad Disciplinaria.

El incumplimiento por parte de los supervisores, interventores o coordinadores, de sus funciones les genera responsabilidad de carácter disciplinario.

Al respecto, previsiones legales como el **artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002**, contempla como faltas en las que puede incurrir los interventores y supervisores, las siguientes:

1. No exigir a calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
2. Certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.
3. Omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Así mismo, el **artículo 2 de la ley 1882 de 2018** que modificó el **artículo 53 de la ley 80 de 1.993**, modificado por el **artículo 82 de la Ley 1474 de 2011**, prevé que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Con respecto los interventores se extienden igualmente a ellos la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria en los términos previstos en la mencionada disposición.

2.2.5 Responsabilidad solidaria.

Los **numerales 8.5 y 8.6 del CAPÍTULO VI** del Manual de Contratación se ocupa de la responsabilidad del interventor por la no entrega de información y la responsabilidad solidaria del ordenador del gasto ante la no adopción oportuna de medidas frente a posibles incumplimientos del contratista, aspectos que para efectos de este capítulo tiene plena aplicación.

NOTA 1. Igualmente, para efectos de la actividad de supervisión o interventoría a que se refiere este apéndice, son de recibo las referencias que en el mencionado **CAPÍTULO VI** del Manual, se hacen con respecto al Control de Ejecución de los contratos, por lo que deberán aplicarse, según corresponda, en los diferentes negocios jurídicos que suscriba la Policía Nacional.

3.- FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES

Las funciones del supervisor o interventor, de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos

contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el **artículo 3** del Estatuto Contractual.

Por lo anterior, el Supervisor/ Interventor ejercerá las siguientes funciones:

A. De carácter Administrativo

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa del contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar el control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón de contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico.

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/ interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea el caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes, e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento de contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y característica consignadas en el respectivo contrato.

10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir a constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine la obligación.

C. De carácter Financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución de contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato se encuentre debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos, o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la dependencia que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámites que corresponda y en que indicara además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir conceptos por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertenecía de la adición del contrato, su prorrogación, sus modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previstos en el contrato o convenio.
8. abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifique o altere las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor/ interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.

11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones aquí establecidas y las consignadas en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá der cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1.989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales correspondan.

NOTA 2.

Cuando la complejidad del bien, servicio u obra a adquirir demande que la supervisión técnica este en cabeza de uno o varios funcionarios especializados en el tema materia del negocio jurídico de que se trate, en forma independiente a las demás actividades inherentes a la supervisión (de carácter administrativo, financiero y legal), estas últimas, serán cumplidas por un funcionario de la dependencia encargada de la actividad contractual de la respectiva unidad policial. En tal evento, deberá consignarse en el respectivo estudio previo, la justificación del caso.

NOTA 3.

Las funciones que se relacionan a cargo de los supervisores o interventores serán cumplidas de conformidad con la adecuación de estas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate, considerándose para ello igualmente las órdenes de compra.

TRAMITE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

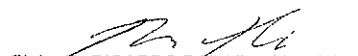
Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Atentamente,



Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Anexo: (SI) orden de compra y carta de ejecución



Elaboró: **RICARDO PARADA QUIROGA**
DISAN GRUCO

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

